



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTORA ACADÉMICA, DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO; Y POR LA OTRA PARTE, HIGINIO GÓMEZ WILSON, POR SU PROPIO DERECHO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSON" a través de su representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que las facultades de representación conferidas a la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro, constan en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto del 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, con el N° 198653, volumen 402, sección registro de personas morales, el 11 de septiembre de 2017.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades institucionales, requiere contar temporalmente con el servicio de Gimnasio para que el alumnado y personal del Campus cuente con una opción viable para desarrollar actividades físicas, que permitan el cuidado de la salud y con ello contribuir a una mejor calidad de vida.

I.5 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Independencia entre calles 6ta. y 25, Colonia Libertad, C.P. 85370, de Empalme, Sonora.

II. Declara "EL ORGANISMO":

II.1 Que es una persona física con actividad empresarial, en pleno goce y ejercicio de las facultades que le otorga la ley.

II.2 Que es propietario del establecimiento denominado "Gym Gómez"; con fecha de inscripción en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) el veintinueve de enero del dos mil diecinueve y RFC GOWH650321AF5.

II.3 Que tiene por actividad empresarial el Servicio de Gimnasio.

II.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Independencia, Colonia Libertad, C.P. 85370, de Empalme, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

Sonia Beatriz Echeverría Castro
Higinio Gómez Wilson





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El "ITSON" y "EL ORGANISMO" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de conjuntar esfuerzos para llevar a cabo la **promoción del uso de las instalaciones del gimnasio "Gym Gómez" entre la comunidad universitaria de ITSON Campus Empalme, como seguimiento al programa de "Vida Saludable", en adelante "el proyecto".**

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. El "ITSON" y "EL ORGANISMO" convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

Objetivo general: Fomentar la práctica del deporte, la actividad física y el cuidado de la salud, para contribuir a una mejor calidad de vida entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

- Otorgar beneficios específicos a los estudiantes e integrantes del personal del Campus Empalme, para promover el cuidado de la salud.
- Dar seguimiento al Programa "Vida Saludable".

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

➤ El "ITSON" se compromete a:

- A) Facilitar a "EL ORGANISMO" alumnos y/o responsables de las actividades para el desarrollo de las siguientes fases del proyecto:

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Fase/Actividad	Inicio	Término
Promover los beneficios otorgados por el Gym Gómez entre la comunidad universitaria.	12 de noviembre 2019	16 de diciembre 2020
Monitorear el avance de los participantes para dar seguimiento al Programa "Vida Saludable".	12 de noviembre 2019	16 de diciembre 2020

- B) Promover entre los estudiantes y el personal del Campus Empalme, los servicios y beneficios otorgados por "EL ORGANISMO".
- C) Llevar en coordinación con "EL ORGANISMO", un control de los participantes para monitorear el avance respecto a los indicadores del Programa "Vida Saludable".
- D) Proporcionar periódicamente resultados de las actividades y avances.

➤ "EL ORGANISMO" se compromete a:

- A) Facilitar al alumnado y personal del "ITSON" el uso de las instalaciones de Gym Gómez, otorgando la inscripción sin cobro y un precio especial de mensualidad por la cantidad de \$300.00.
- B) Facilitar al "ITSON" la información necesaria para la realización de las actividades del proyecto.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa al Mtro. Omar Núñez Caravantes, Entrenador Deportivo, como responsable técnico del seguimiento cumplimiento de las actividades objeto de este convenio; por su parte "EL ORGANISMO" nombra como responsable técnico al C. Higinio Gómez Wilson, propietario, para los mismos efectos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el "ITSON" podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 16 de diciembre de 2020. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por conducto de sus responsables operativos y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, lo resolverán conforme a lo establecido en el Convenio General.





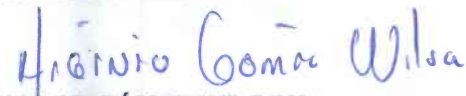
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Empalme, Sonora, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR EL "ITSON"


**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO**
VICERRECTORA ACADÉMICA

POR "EL ORGANISMO"


C. HIGINIO GÓMEZ WILSON
PROPIETARIO

TESTIGOS


MTRO. ROBERTO LIMÓN ULLOA
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
CAMPUS EMPALME


C. NORA CECILIA ESQUER MEZA


MTRO. OMAR NÚÑEZ CARAVANTES
ENTRENADOR DEPORTIVO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ITSON, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y EL C. HIGINIO GÓMEZ WILSON, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO "GYM GÓMEZ" ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE ITSON CAMPUS EMPALME, COMO SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE".

